

## ESCUELAS DE LENGUAS ORIENTALES

### EN LOS SIGLOS XIII Y XIV

(Controversias y misiones a los judíos)

Incompleto y como mutilado quedaría nuestro trabajo sobre las Escuelas de Lenguas Orientales si prescindieramos de la cuestión judía en relación con dichas Escuelas. En efecto una de las bellas manifestaciones del apostolado de los alumnos de las Escuelas son las controversias con los rabinos y la predicación a los hebreos para atraerlos a la verdadera fe.

Dijimos en nuestro trabajo anterior sobre las escuelas en el periodo postraymundiano que el iniciador del movimiento controversista fué, particularmente en los dominios del rey Jaime I, el conocido dominico Fr. Pablo Cristiá (Fr. Paulus Christiani), judío converso de Montpellier. No crea el lector sin embargo que el apostolado para la atracción de los hebreos a la fe de Cristo y las controversias fueran desconocidas hasta entonces en la orden de Santo Domingo; ellas datan de los comienzos de su existencia. Hay que convenir con todo que de existir, particularmente en España, las controversias antes que las Escuelas de hebreo, revistieron aquéllas una forma esporádica, es decir, no tuvieron la estructura y regularidad suficiente de un sistema normal y corriente de apostolado como fueron después de la creación del «*Studium hebraicum*». Si las controversias datan de la segunda mitad del siglo XIII, la predicación a los judíos es de mucho antes, tal vez del establecimiento de los Predicadores en la península ibérica. Un dato cierto tenemos en la Corona de Aragón: es el documento real del 12 de marzo de 1247, fechado en Lérida, citado por varios autores, por el que el rey D. Jaime I manda a los moros y judíos que vayan a oír los sermones de los frailes Predicadores y Menores. Es indudable que san Raymundo de Penyafort, al volver a Barcelona el año 1242 después de renunciar el generalato de su Orden, se preocupó grandemente de este asunto. A Fr. Pablo Cristiá hay que considerarlo como el despertador del movimiento

controversista, pero el que lo organizó y encauzó, a nuestro parecer, poniendo a contribución para ello el celo, saber y dinamismo de Fr. Pablo y el talento y los vastos conocimientos semíticos de Fr. Ramón Martí, fué san Raymundo de Penyafort.

Hasta hace pocos años unánimemente los historiadores de la Orden Dominicana tenían por catalán a Fr. Pablo. Hoy parece estar fuera de duda que tomó el hábito en el Convento de Montpellier, celebrado Estudio general de la orden dominicana en la Edad media, y por lo tanto es lo más probable que fuera natural de esta misma ciudad o de sus alrededores. No iban sin embargo del todo descaminados los historiadores al considerarle catalán pues aparte de que Montpellier con todo su señorío pertenecía a los dominios del rey D. Jaime I, está fuera de duda que pasó Fr. Pablo largos años en Barcelona, ciudad que escogió como centro de sus correrías apostólicas por estar más cerca del rey D. Jaime I, el cual siempre le tuvo en gran aprecio, y, sobre todo, de san Raymundo cuya autoridad y prestigio eran universalmente reconocidos, incluso de los judíos y sarracenos. Nada habría que extrañar que Fr. Pablo se hubiese transfiliado al Convento de Santa Catalina, de Barcelona y que hubiera muerto allí.

Tratando de este ilustre religioso dice el P. Diago:<sup>1</sup> «Yendo de pueblo en pueblo y entrando en las sinagogas, como el Apóstol de su nombre, predicaba y disputaba con los que entre los judíos se preciaban de letrados... No se empleaba en otra cosa este doctísimo religioso sino en eso. Fué una vez, entre otras, a Gerona y disputó allí del mysterio de la Trinidad con el Rabín Moysés que entre los hebreos era tenido por tan aventajado que tenía nombre de maestro. Hasta oy lo tiene aun, como me lo ha dicho un rabino africano. Al qual su padre le pedía el libro del maestro quando quería el de Moysés gerundense que escribió sobre el Panthateuco y Job. Y advirtiéndole Fr. Pablo que se hacía grande caso de aquel judío, y que él era el que los entretenía en sus errores, tornóse a Barcelona, donde estaba el Rey, juntamente con otros religiosos de la Orden le instó que le hiciese venir al Rabino para disputar con él en público. Assí lo mandó el rey. El qual venido ya el juicio y otros con él, que tenían fama de más letrados entre ellos,

<sup>1</sup> *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores*, fol. 81.

trató con algunos religiosos de la Orden (Dominicana)<sup>2</sup> y de la del Seráfico padre S. Francisco, si sería lícita y acertada la disputa por ser la fe de Cristo tan cierta y averiguada. Y hízose resolución que sí, para destruyr los errores de los judíos, y derribar la confianza que algunos de ellos tenían en rabín Moysés. Que en efecto la tenían, pués no pudiendo defender su secta dezían que el sobredicho maestro era bastante para responder a todo lo que se les oponía». Este rabín Moysés o Moysés Gerundense, como le llama Diago, no es otro que Mosé ben Nahamán.

Esto nos lleva como por la mano a tratar de la famosa controversia del 20 de Julio de 1263, tenida en Barcelona entre Fr. Pablo Cristiá y Mosé ben Nahmán, conocido también con el nombre de Bonastruch de Porta, natural de Gerona, y uno de los más altos prestigios del judaismo universal en la edad media.

Acerca de esta controversia habida delante del rey Jaime I y con asistencia de prelados, clérigos y religiosos, y muchos miembros de la nobleza han tratado no poco los historiadores, tanto nacionales como extranjeros. También se ha discutido bastante modernamente sobre las fuentes documentales en que dicha controversia de Barcelona viene referida. Sobre esta cuestión crítica no puedo adentrarme en el presente trabajo porque eso me llevaría más allá del fin que me he propuesto. Por otro lado el lector que quiera ahincar más y ponerse al corriente de este asunto puede consultar, entre otros, el interesante trabajo que publicó hace muy pocos años el competentísimo profesor de hebreo de la Universidad de Barcelona, José M.<sup>a</sup> Millás y Vallicrosa<sup>3</sup>. Con todo no estará por demás hacer un brevísimo resumen del estado de la cuestión. Tres son las actas o referencias de la famosa controversia: dos escritas en latín y otra en hebreo. La primera se escribió a raíz mismo de la disputa a manera de acta oficial sellada y autorizada por D. Jaime I y conservada en los registros del Archivo de la Corona de Aragón; la segunda es la que existe en el Cartulario de la Catedral de Gerona, copia de un original que iba

<sup>2</sup> Los religiosos dominicos con quienes trató D. Jaime de la conveniencia de la controversia serían de seguro san Raymundo, Fr. Arnaldo de Sagarra, Fr. Bernardo de Bach, Prior del Convento, y Fr. Ramón Martí.

<sup>3</sup> El trabajo se titula: *Sobre las fuentes documentales de la controversia de Barcelona en el año 1263* publicado en «Anales de la Universidad de Barcelona-Memorias y Comunicaciones» 1940.

autorizado con el sello del Rey. Fué publicada por Villanueva en su «Viage literario» (volumen 13). La tercera es un relato o texto escrito en hebreo, redactado, según convienen los críticos, algún tiempo después, por el mismo contrincante de Fr. Pablo, esto es, por Mosé ben Nahmán o Bonastruch de Porta. En las dos actas latinas se pone de manifiesto el fracaso de éste en la polémica, en cambio en el relato hebreo se deja traslucir intencionadamente lo contrario, ya que deja en suspenso la contestación a los argumentos propuestos por ben Nahmán, como si Fr. Pablo no pudiera responder a los razonamientos de su contrario. Algunos autores judíos han atacado despiadadamente los dos textos latinos pretendiendo hallar en ellos supuestos contradicciones y hasta falsedades. En realidad éstos no tienen más defecto que el de ser demasiado concisos y poco detallados; pretenden tan sólo darnos a conocer lo fundamental o puntos esenciales de la controversia sin descender a pormenores ni detalles de la misma.

La controversia barcelonesa fué algo anterior, muy poco, a la creación del «Studium hebraicum» de los Dominicos en España; por ella sin embargo, cobró, a nuestro entender, mayor impulso el movimiento que podríamos llamar hebraizante en el sentido de atraer con mayor vigor a los hijos de Israel a la verdadera fe, movimiento que se dejó sentir principalmente en los dominicos catalanes. Quizás el reducido fruto conseguido en las predicaciones anteriores pero, más que nada, la distancia y profundo abismo doctrinal entre judíos y cristianos obligó a los Predicadores a saltar en las posiciones judías estudiando muy a fondo las doctrinas talmúdicas en las que se habían encastillado los rabinos y los sabios hebreos.

Aunque la famosa controversia no entra de lleno en la finalidad de mi trabajo, creo sin embargo que será conveniente detenerse un poco siquiera en la relación de la misma, no sólo por las razones que acabamos de apuntar sino porque los temas discutidos fueron probablemente los más corrientes después en las controversias ordinarias con los rabinos. Nos serviremos principalmente de la que nos da el citado P. Diago, no precisamente por ser este autor de la Orden de Predicadores sino porque es el historiador que con más precisión y claridad habla de este asunto. Tiene todavía otro dato que más le avala: se apoya en una serie

de documentos reales que el mismo vió y estudió en el Archivo de la Corona de Aragón o, como él dice, en el archivo real de Barcelona<sup>4</sup>.

Puesto Fr. Pablo Cristiá ante Mosé ben Nahmán, a quien acompañaban algunos de los suyos, le dijo que con la ayuda de Dios trataría de probarle con textos auténticos del Antiguo Testamento y otros admitidos por los mismos judíos las siguientes proposiciones:

- 1.<sup>a</sup> Que el Mesías era ya venido.
- 2.<sup>a</sup> Que era verdadero Dios y hombre.
- 3.<sup>a</sup> Que había padecido y muerto por la salud de los hombres.
- 4.<sup>a</sup> Que la parte ceremonial y legal del antiguo testamento había cesado con la venida del Mesías.

Sentadas estas cuatro proposiciones preguntó Fr. Pablo a Bonastruch si estaba conforme en responder a los argumentos que en confirmación de su tesis le iba a proponer. Este contestó enseguida que sí, y que si para ello era necesario permanecer en Barcelona no un día, una semana o un mes sinó un año entero. Obtenida esta respuesta empezó el docto religioso su argumentación y le propuso argumentos tan sólidos que el judío a cada paso se desdecía y confesaba lo que antes había negado. «El qual viéndose tan mal parado, dice Diago<sup>5</sup>, que hasta los mismos hebreos le silvavan y se reyan de él, dió en decir que de ninguna suerte respondería porque se lo habían prohibido los judíos y los christianos, y Fr. Pedro de Génova<sup>6</sup> y algunos hombres honrados de la ciudad le habían imbiado decir que de ninguna manera diese respuesta. Era mentira, y así luego se lo dixeron Fr. Pedro y los demás. Viendo Moysés que este medio le habia salido mal, dió en otro de prometer que delante de pocos daría razón de sí y respondería. Pero ni esso hizo, antes bien saliéndose el Rey de la ciudad se fué y huyó secretamente».

Parece desprenderse de la narración que la controversia tuvo

<sup>4</sup> «Todo lo qual yo he visto en el Archivo real de Barcelona en un registro del dicho Rey que está señalado con T, y es del año mil y doscientos sesenta y dos y de algunos otros adelante hasta el de mil y doscientos setenta y cinco en el folio 109» (*Historia Prov. Aragón*, folio 82).

<sup>5</sup> Lugar citado de la *Historia Prov. Aragón*.

<sup>6</sup> Fr. Pedro de Génova, según los historiadores dominicos, era Lector del Convento de Santa Catalina V. y M.; otros historiadores le tienen por franciscano.

varias sesiones y duró más de un día; eso mismo confirma el texto hebreo. Según se desprende del acta real, el prestigio de Mosé ben Nahmán no quedó bien parado. «Mandó después el Rey, continúa Diago, que se hiziese un instrumento público de todo lo que había pasado en la disputa y de la huyda de Moysés; para que se entendiese que el Rabino ni osava ni podía defender su mala secta. Yo lo he visto en el archivo real de Barcelona en un registro de dicho Rey<sup>7</sup>.... En él está todo lo que escrito queda, y aun más largamente, y a la postre firma el Rey su autoridad haciendo fe y dando testimonio de ello».

La controversia sin duda causó su efecto especialmente entre los judíos más cultos, y viendo que el terreno se presentaba abonado se dió principio, especialmente por parte de Fr. Pablo, a una campaña de controversias, predicaciones y visitas a las sinagogas «calls» o juderías de los dominios del rey D. Jaime, que éste secundó por consejo sin duda de S. Raymundo, facilitando así la tarea con su real ayuda. Cinco son por lo menos los decretos que expidió D. Jaime referentes a este mismo asunto en un intervalo de tiempo relativamente corto. Realmente ese aspecto del gran rey no ha sido estudiado como debía; la conducta de D. Jaime I en relación a la conversión de moros y judíos, aunque fuera inspirada por san Raymundo, es altamente loable por la sinceridad y alteza de miras con que secundó la empresa siempre dentro de la más correcta ortodoxia católica no presionando nunca, ni por asomo, a abrazar la fe de Cristo a los que permanecían fuera de ella.

Digamos, aunque sea de paso, que Miret y Sans en su obra<sup>8</sup> alude y extracta algunos de esos decretos y otros referentes a los judíos, pero ciertamente al través de sus extractos la verdad de los hechos queda a veces algún tanto desfigurada. No echamos la culpa de esa desviación a Miret sino a los historiadores que él copia (algunos extranjeros), los cuales o no supieron reflejar la verdad contenida en los documentos reales o bien escribían guiados por espíritu de partido. Claro está que a dicho autor lo que le interesaba era fijar las estancias reales y fechas de dichas estan-

<sup>7</sup> Cf. la nota 4 del presente trabajo.

<sup>8</sup> *Itinerari del Rei En Jaume el Conqueridor* (Barcelona, 1918).

cias, y en este sentido su obra es altamente loable. Era conveniente sin embargo advertirlo al lector y al historiador de buena fe para que no sean sorprendidos. Como los expresados documentos son de gran interés para nuestro estudio y hasta para la cultura en general será conveniente detenernos en cada uno de ellos. A poco más de un mes de la famosa disputa, esto es, a 26 de agosto del mismo año 1263, publicó el Rey un decreto, fechado en la ciudad condal, por el que manda a todos sus oficiales que siempre que los frailes Predicadores llegasen a algún lugar con el fin de predicar e instruir a los judíos y sarracenos a cerca de la verdadera fe mandasen a todos los hombres y mujeres, viejos y niños a oír con respecto y silencio la palabra de Dios.

Tres días después, o sea el 29 de agosto, expidió otro decreto dirigido a todos los judíos de sus dominios recomendándoles a Fr. Pablo Cristiá para que siempre que éste fuera a ellos con objeto de predicarles y tratar con ellos de la Sagrada Escritura le respondieran con moderación y sin insolencias y le mostraran los libros que tenían para poderlos él consultar. Es precisamente el documento que publicamos en el Apéndice de este trabajo.

En el mismo día y año del decreto anterior publicó otro mandando a todos los judíos de sus dominios que en el espacio de tres meses borrasen ellos mismos de sus libros todas las blasfemias que contra Dios y la Virgen María en ellos se contenían, o bien de palabra o por escrito los señalasen a Fr. Pablo Cristiá, no de parecer de él sólo sino también de parecer y consejo de san Raymundo y de Fr. Arnaldo de Sagarra de la Orden de Predicadores, imponiéndoles la pena de mil morabatines y la quema de los libros en caso de rebeldía y transgresión<sup>9</sup>.

El 27 de marzo del siguiente año 1264 expide otro decreto el citado rey D. Jaime aclarando y, en parte, rectificando el decreto anterior pues dice que las penas sobredichas no se incurrían sino cuando Fr. Pablo o algún otro señalase las blasfemias y dijese donde estaban. Y en caso de que se hallasen las supuestas blasfemias quiere el rey que se de un mes de tiempo para averiguar si eran realmente blasfemias o no. A este fin se constituyó un tribu-

<sup>9</sup> Folio 110 del expresado Registro real, citado por Diago en su *Hist. Prov. Aragón*, fol. 32.

nal compuesto del obispo de Barcelona, san Raymundo de Penyafort, Fr. Arnaldo de Sagarra, Fr. Ramón Martí y Fr. Pedro de Génova<sup>10</sup>.

Al año siguiente, 1265, a doce de abril, publica otro decreto mandando comparecer en Barcelona al ya citado Mosé ben Nahmán el cual había publicado un libro, que, a juicio del Prior de Santa Catalina, Fr. Bernardo de Bach, de san Raymundo, de Fr. Arnaldo de Sagarra y de Fr. Pablo Cristiá contenía blasfemias contra Cristo y palabras de vituperio a la religión católica. Fué llamado a dar cuenta del contenido de dicho libro del cual había entregado una copia al obispo de Gerona. Puesto Bonastruch delante del rey, del obispo de Barcelona y de otras graves personas confesó que las palabras, motivo de censura, contenidas en su libro eran las mismas que había pronunciado en la disputa que había tenido en Barcelona con Fr. Pablo Cristiá, y que para ello se le había dado licencia para que se expresara con entera libertad, y que si había escrito el ya citado libro fué a ruegos del obispo de Gerona; tanto san Raymundo como el Rey confesaron que así era. Con todo el rey quería desterrarle por dos años de sus dominios, pero los Dominicos se opusieron a ello: «Quam quidem sententiam (dice el real documento) dicti fratres Praedicatorum admittere noluerunt»<sup>11</sup>. ¡Cuán diferente es la realidad histórica de los comentarios y versiones de escritores partidistas y de secta!.

El apostolado para la conversión de los judíos continuaba en el año 1268, cómo se echa de ver por dos documentos reales del 25 de octubre, el primero, y del 9 de noviembre, el segundo, citados por Miret y Sans<sup>12</sup> por los que el rey D. Jaime I concede a los judíos de Barcelona y a los de Lérida que no estaban obligados a asistir a las predicaciones de los Dominicos fuera del barrio judío. Por este tiempo empezarían a actuar los misioneros-apologetas formados en el «Studium hebraicum» los cuales continuaron su misión en el siglo XIV, como veremos en otro lugar.

<sup>10</sup> Folio 55 del citado Registro del rey D. Jaime I.

<sup>11</sup> Folio 264 del citado Registro del rey Jaime I. Apud Diago, *Historia Prov. Aragón*, fol. 32.

<sup>12</sup> *Itinerari del Rei En Jaume*, págs. 416 y 417.

## IMPORTANTE DOCUMENTO PONTIFICIO

Este interesantísimo documento papal, someramente mencionado por algunos historiadores, es una carta dirigida por el Papa Clemente IV al «dilecto filio Jacobo regi Aragonum illustri»<sup>13</sup>. Es del año 1266. Como proyecta no poca luz sobre el asunto que estamos tratando, será conveniente detenernos algo en ella. Comienza de esta forma: «Agit nec inmerito mater Ecclesia», y consta de tres partes: en la primera da el papa Clemente IV consejos al rey D. Jaime sobre el comportamiento que debe observar con los moros de sus dominios, en general; en la segunda parte, lo que debe hacer con los judíos y particularmente con Mosé ben Nahmán y, en la tercera, le recuerda las obligaciones que tiene el monarca para con la Iglesia y de una manera particular le recomienda la Iglesia de Valencia. Esta tercera parte no es de interés para nuestro trabajo. El cuerpo de la carta va precedida de una introducción en la que se ve hace un cumplido elogio del Conquistador como príncipe cristiano y, a la vez, recuerda sus gloriosas gestas realizadas con el fin de dilatar la fe de Cristo luchando contra los infieles. Refiriéndose a los judíos, que es lo que más nos interesa, dice el Papa: «Y para que vuestro celo en defensa de la fe resplandezca más y más como rey cristianísimo, ha de encenderse contra los pérfidos judíos, que más que los otros perseguidores y blasfemadores del nombre cristiano, insultan y escarnecer la fe católica<sup>14</sup>. No los admitáis en adelante a oficio alguno, sino que dejándolos en los privilegios otorgados por la Santa Sede Apostólica reprimáis y pisotéis su malicia sin dejar por castigar sus atrevidas blasfemias contra el divino Mesías. Y principalmente os suplicamos el castigo de aquel que, convencido de error por el amado hijo Fr. Pablo, de la Orden de Predicadores en pública disputa y presencia vuestra ha compuesto un libro lleno de mil falsedades y mentiras, sacando de él varias copias y enviándolo a varias regiones para mejor sembrar el error»<sup>15</sup>. Pero en el cas-

<sup>13</sup> Véase *Bullarium Ordinis Praed.*, t. 1, pág. 478.

<sup>14</sup> «Qui prae caeteris eadem fidem persequentibus et nomen blasphemantibus christianum, et illud blasphemant amarius, et illam nequissime persequuntur».

<sup>15</sup> «Multis confictis mendaciis, librum composuisse dicitur, quem ad sui delationem erroris, in varia exempla multiplicans, per regiones varias destinavit».

tigo, dice, no puede haber peligro de muerte ni mutilación corporal. El libro a que hace alusión el documento pontificio, ¿es el mismo que escribió Mosé ben Nahmán a petición del obispo de Gerona a raíz de la disputa con Fr. Pablo y que fué presentado ante el Rey y san Raymundo en Barcelona? Creemos que no; porque no es posible que todo un canciller del rey, embajador suyo ante el Papa y obispo de Valencia, como era Fr. Andrés de Albalat, de la misma Orden que San Raymundo y que los otros jueces que actuaron en la censura del libro de Nahmán no se hubiera enterado de lo ocurrido en Barcelona un año antes. No es verosímil tampoco que estando enterado de ello Fr. Andrés insistiese ante el Papa en querer enmendar la plana al rey, a san Raymundo y a los otros religiosos que intervinieron, hombres todos ellos de gran prestigio y autoridad. Así mismo conviene no olvidar que el libro objeto de censura en Barcelona contenía blasfemias contra Cristo mientras que el libro a que se refiere Clemente IV, en su carta, para nada se hace alusión a blasfemias sino a las mentiras de que el libro estaba plagado «multis confictis abiectisque mendaciis», y de esto sólo se queja amargamente el Papa. Además si san Raymundo con sus hermanos de hábito se mostró enérgico en oponerse al castigo de Nahmán, propuesto por el rey, es porque no halló más que las blasfemias pronunciadas en el hervor de la discusión y en uso de la libertad que se le concedió a aquél en la famosa controversia; de haber hallado después una sarta de mentiras, seguramente que Nahmán hubiera percibido su correctivo por faltar a la verdad. Luego lógicamente discurriendo se trata de dos libros distintos: uno escrito a petición del obispo de Gerona, Pedro de Castellnou, y otro, más tarde, que es al que hace alusión Clemente IV. Ahora bien ¿este segundo libro es el texto hebreo que ahora conocemos, editado por Stainschneider,<sup>16</sup> y también por otros autores judíos? Es posible que sí. En este caso habrían existido dos ediciones: una latina, muy divulgada, como nos consta por la carta del papa Clemente IV, y otra hebrea, no conocida hasta mucho más tarde. Nosotros con todo nos inclinamos a creer que el texto hebreo en cuestión es un tercer libro o referencia de Nahmán sobre la controversia barcelonesa. La razón

<sup>16</sup> *Nachmaridis Disputatio* (Stettin-Berlin, 1860).

de ello es que pudo haber perecido el segundo libro con motivo de la requisa general de libros hebreos que se hizo en la Corona de Aragón el año siguiente, o sea, 1267, como veremos más abajo, en la cual requisa los hebreos antes de entregar los ejemplares los destruyeron o bien que los jueces se mostraron severos con él, sabedores tanto judíos como cristianos de la opinión del Papa acerca del dicho libro. Es probable por lo tanto que sean tres los libros o referencias de la famosa controversia escritos por Mosé ben Nahmán: los dos primeros indudablemente en latín y el tercero en hebreo. El primero para el obispo de Gerona, y escrito con tanta moderación que no mereció censura alguna de parte de sus jueces, tales como san Raymundo y el mismo Fr. Pablo; el segundo escrito más bien de cara al público judío y con cierta holgura y libertad de expresión que levantó tal polvoreda de quejas y protestas que llegó hasta el sumo pontífice; y el tercero, de cara a los rabinos e intelectuales judíos, bien meditado y arteramente escrito, en el cual sin faltar directamente a la verdad Nahmán quedaba en muy buen lugar y su contrincante no tan bien parado.

Son muy de notar las palabras del Papa acerca de la cuestión religiosa entre judíos y cristianos en aquella época; ellas son reveladoras del medio ambiente en que tenían que actuar los controversistas cristianos: «*Qui prae caeteris eamdem fidem persequentibus, et nomen blasphemantibus christianum, et illud blasphemant amarius et illam nequissime persequuntur*», esto es, dicho en otros términos, que los judíos, en la segunda mitad del siglo XIII, eran los peores enemigos y los más temibles de la Iglesia de Cristo.

Si en el orden doctrinal eran los judíos los más temibles enemigos de los cristianos, en el orden social y religioso los mahometanos, que habitaban entre cristianos, debido sin duda a que su número era mayor que el de los judíos, eran más peligrosos; por eso el papa urge al Rey para que se tome contra aquellos medidas más severas. «*Considerad hijo carísimo, le dice, que la experiencia diaria os está enseñando cuán peligrosa es la retención de moros en vuestra tierra, los cuales aunque obligados por la necesidad, escondan su mal propósito, presto lo descubren con extraño gusto, con ardor intenso y con extraordinaria malicia, en la primera ocasión oportuna. No es prudente tener en casa tan*

pérfidos enemigos, de la misma manera que no lo sería criar una serpiente en el regazo o tener fuego en el seno...» Y llega hasta decirle estas palabras: «Haec si discussa debita mediationis examine in rationis consistorium introducas, ipsos nec dubium, pro ut excellentiam tuam decet, prorsus abiiciens, et profugans, extra tuae ditionis terminos effugabis», esto es, dicho en otros términos, que el Papa no sólo le aconseja sino que encarece a D. Jaime la expulsión de los moros en todos sus dominios. Hemos advertido anteriormente que el presente documento papal fué escrito a instancias del obispo de Valencia que por aquel entonces se encontraba en Roma y es aludido personalmente en la carta. En este caso el obispo, al instar al Pontífice para que éste pidiera la expulsión de los moros de Valencia y de otros lugares de la Corona, ¿expresaba solamente su propio pensar o era más bien portador en Roma del sentir de sus diocesanos o, por lo menos, de su mayoría? Seguramente que era esto último. No dejarían de causar impresión en el ánimo de D. Jaime las graves palabras del Papa. ¿Qué haría el Rey puesto en semejante aprieto? Seguramente recurriría a san Raymundo, y éste con su gran prestigio y autoridad en la Curia Romana zanjaría la cuestión. Lo cierto es que el asunto no pasó adelante, y los apóstoles y misioneros salidos de las Escuelas de Lenguas Orientales siguieron laborando durante siglos en España para atraer al redil de Cristo multitud de extraviados por los errores del falso Profeta. San Raymundo de Penyafort, como más tarde san Vicente Ferrer y otros hombres representativos de la Iglesia, no parece que se inclinase por la expulsión. No sabemos cómo hubieran reaccionado estos mismos hombres algunos siglos después cuando el exilio de los moriscos y judíos. Hay que reconocer sin embargo que las circunstancias habían variado mucho.

#### OTROS DOS DOCUMENTOS DE GRAN INTERÉS

Por julio de 1267 se hallaba en Roma el incansable Fr. Pablo Cristiá, al cual el papa Clemente IV hizo entrega de dos cartas; dirigida, la una, al rey D. Jaime «Regi Aragonum» y la otra al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos, «Archiepiscopo tarra-

conensi et ipsius sufraganiis»<sup>17</sup>. De estas cartas fué portador a los interesados el mismo Fr. Pablo «lator praesentium». En la primera pide el Papa a D. Jaime comunique a los judíos que permitan que el arzobispo de Tarragona y sus sufragáneos examinen el Talmud y demás libros de su religión. El examen no tenían que hacerlo los preladados directamente sino los frailes Predicadores y los Menores «a Fratibus Praedicatoribus et Minoribus recogno-cendos»<sup>18</sup>. En ella dice el Papa al Rey que espera mucho de Fr. Pablo en este asunto por ser de origen judío, muy instruído en letras hebreas, conocedor de su lengua y de su ley, como también de todos sus errores y, a la vez, fundamentado en la doctrina católica. Le ruega además el Papa «ex intimo cordis affectu» que procure recoger en todos sus reinos y dominios todo el Talmud «totum praedictum Talmud» con sus aditamentos y sus comentarios, como también todos los libros de los judíos para mostrarlos al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos. Este documento papal está fechado en Viterbo el día 15 de julio, tercer año de su pontificado.

La segunda carta que es del mismo año y fecha que la anterior está concebida en parecidos términos, pero dirigida, como ya dijimos, al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos para que tengan en su poder y retengan los libros de los judíos mientras los examinan los frailes Predicadores y los Menores.

Este hecho de tanta trascendencia para la historia de las relaciones entre cristianos y judíos y hasta de la cultura cristiana, en general, es bien poco conocido y comentado de los historiadores. El P. Mortier, O. P. en su obra otras veces citada *Histoire des Maitres Generaux. O. P.* en el volumen 1, nos habla de la «condenación del Talmud en Barcelona» el año 1274. Los P. P. Quetiff y Echard<sup>19</sup> aluden muy vagamente, al tratar de la vida Fr. Ramón Martí, este asunto. No hablemos de los historiadores españoles.

Que aquella sabia junta de hebraistas, exégetas bíblicos y teólogos no procedieron a la ligera en el examen de los libros de los judíos es una prueba de ello que el fallo sobre los mismos no

<sup>17</sup> Sabido es que en aquel tiempo eran sufragáneos de Tarragona no sólo los obispos de Cataluña sino los de Aragón, Valencia y Baleares.

<sup>18</sup> *Bullarium Ordinis Praedicatorum*, t. 1, págs. 487 y 488.

<sup>19</sup> *Scriptores Ordinis Praedicatorum*, t. 1, pág. 386.

recayó hasta pasados unos seis años. Indudablemente que el paso principal del reconocimiento pesaría sobre Fr. Pablo Cristiá y Fr. Ramón Martí, hombres competísimos como nadie en esta materia en toda la Europa cristiana de su tiempo. No dejó tampoco de tener parte activa en este asunto san Raymundo de Penyafort el cual siguió gobernando el timón de la nave de Cataluña hasta el último de su vida, como podemos ver por el decreto de Gregorio X del 15 de agosto de 1274 (cuatro meses antes de la muerte del Santo), por el cual dicho papa le encarga que juzgue en el pleito surgido entre los Franciscanos y Mercedarios de Tarragona sobre la pertinencia de una capilla<sup>20</sup>.

Si los historiadores modernos no han prestado atención a este hecho de trascendencia universal, tal vez por desconocerlo, los autores medioevales no dejaron de mencionarlo, pero más que refiriéndose al hecho histórico y concreto, a las derivaciones y consecuencias que este tuvo. Prescindiendo de Fr. Ramón Martí en su *Pugio Fidei*, «obra maestra de controversia y erudición rabínica», según Menéndez y Pelayo<sup>21</sup>, «monumento inmortal de la ciencia española» Nicolás de Lyra y otros sabios escritores y exégetas lo han comentado extensamente. No puedo dejar de recordar aquí las palabras breves pero precisas del autor de la «*Vetus Vita*» de san Raymundo sobre este particular<sup>22</sup>, por tratarse de un probable alumno del «*Studium hebraicum*» de Barcelona<sup>23</sup>: «*Quod possunt, dice, Iudeorum convincere malitias et errores (habla de los controversistas cristianos) qui iam non possunt (los judíos), sicut hactenus consueverant, audacter negare textum verum et glossas suorum sapientium antiquorum cum sanctis nostris in hiis quae ad fidem catholicam pertinent concordantes. Falsitates insuper et corruptiones quas in Biblia in locis pluribus inseruerant ad occultanda mysteria Passionis et caetera sacramenta fidei*».

He ahí la labor impropia realizada por los Predicadores y Menores a quienes Clemente IV confió el examen de los libros de los

<sup>20</sup> *Bullarium Ord. Praed.*, t. 1, (pontificado de Gregorio X).

<sup>21</sup> *Heterodoxos Españoles*, t. 1, pág. 509.

<sup>22</sup> *Raymundiana* = *Mon. Ord. Praed. hist.*, iv, fasc. 1, pág. 82.

<sup>23</sup> Ya dijimos en otra ocasión. «Escuelas de Leng. O.» (periodo raymundiano) que Fr. Arnaldo Burget puede considerarse, con bastante fundamento, autor de esta «*Vita*».

judíos en 1267: 1.º poner en evidencia las falsificaciones llevadas a cabo por los judíos en los libros de sus antepasados y también en los comentarios o glosas posteriores de los mismos libros en aquellos puntos en que estaban acordes respecto de la fe cristiana los autores judíos y cristianos. 2.º Poner de manifiesto las falsificaciones y corrupciones introducidas, en no pocos pasajes de la Biblia, por los judíos con el fin de no verse obligados a confesar algunos misterios de la fe, como la Pasión del Señor, profetizada en varios lugares del Antiguo Testamento.

Sin esa labor previa de crítica y examen el apostolado de los controversistas cristianos hubiera resultado, en gran parte, ineficaz. Algo semejante se había intentado anteriormente en Francia, pero o bien no tuvo el alcance y envergadura de lo realizado aquí o bien el Papa estimó incompleta la labor allí verificada.

En otra ocasión, *Deo volente*, trataremos con más detalle de este tema de tanto interés.

#### ¿CUÁNDO COMENZARON LAS CONTROVERSIAS?

Hay que distinguir dos clases de controversias con los judíos: las que podríamos llamar extraordinarias y las ordinarias o corrientes porque tenían lugar éstas con mucha frecuencia. Las primeras revestían no poca solemnidad y aparato exterior, y se celebraban raras veces; tales como la de París del año 1240 ante la reina D.<sup>a</sup> Blanca de Castilla y su hijo san Luis, con asistencia de la corte y principales autoridades. La disputa fué entre Fr. Nicolás Donín, judío converso y religioso de la Orden de Predicadores, y los cuatro principales rabinos de aquella ciudad. La de Barcelona del año 1263, que acabamos de mencionar; la de Abner de Burgos; las de Tortosa y San Mateo, llamadas comúnmente Coloquios o Conversaciones, aunque forzosamente tenían que tener algún carácter de controversia, por los años de 1413 y 1414, y otras de menos resonancia histórica que las anteriores. Las extraordinarias, aparte de ser ya bastante conocidas y hasta discutidas, no interesan a nuestro trabajo. Las que intentamos estudiar aquí son las segundas, o sea las ordinarias, las cuales constituían el medio normal y corriente de apostolado de los Dominicos formados en el «*Studium hebraicum*». Es indudable que ya antes de

la fundación del primer «Studium» (probablemente el año 1266) se hacía apostolado para atraer a los judíos a la verdadera fe por medio de la predicación; más aún, creo que podemos dar como cierto que al volver a Barcelona san Raymundo después de renunciar el generalato de la Orden de Predicadores, el año 1242, una de sus tareas principales fué el estudio de los medios más conducentes a la conversión de los moros y judíos. En un principio tuvo prelación en su mente el problema sarraceno sobre el judío, como se ve por los cronistas contemporáneos, pero no hechó en olvido el segundo. Hemos recordado ya más arriba, a falta de otros documentos más concretos, el decreto de Jaime I por el cual se manda a los moros y judíos que asistan a los sermones que especialmente para ellos les predicaban los frailes Predicadores y los Menores. Segurante que este apostolado ya no se dejó más de la mano. Pero tratar de convencer un Predicador a un infiel o heterodoxo con el fin conquistarlo para Cristo y no invitarlo después a exponer sus puntos de vista sus razonamientos o dificultades esto no es concebible: el «rationabile obsequium vestrum» del apóstol san Pablo ha sido siempre norma del fraile Predicador de todos los tiempos. Más aún, es cosa que está fuera de duda que antes del establecimiento de las Escuelas o Estudios de hebreo ya había aquí Dominicos que conocían dicho idioma. La idea persistente de conocer cada día más a fondo la mentalidad judía de su tiempo llevó a san Raymundo y a sus hermanos de hábito a la creación del «Studium hebraicum». Ya hemos visto al través de los decretos reales, arriba mencionados, cómo, después de la controversia de Barcelona del año 1263, Fr. Pablo Cristiá y otros hermanos suyos en religión prosiguieron sus campañas de apostolado y controversia con los judíos.

De manera, pues, que bien podemos afirmar que en un sentido amplio empezaron aquí las controversias con los judíos al establecerse los religiosos Predicadores; en sentido estricto, es decir, con la formación idónea para el caso, a raíz de la controversia de 1263.

#### ¿QUÉ CARÁCTER TENÍAN LAS CONTROVERSIAS?

Al revés de las grandes controversias públicas que hemos llamado extraordinarias, éstas otras revestían gran sencillez; ante

un público compuesto de judíos, reunidos en la sinagoga o en otro lugar del barrio judío —rarísima vez fuera de los «calls» o jude-rías— se presentaba el misionero controversista acompañado de otro más joven formado en el «Studium», según costumbre de la Orden de Predicadores en aquel tiempo, y empezaba a exponer alguna de las verdades fundamentales de la fe cristiana o explicaba algún punto del Antiguo testamento referente al Mesías, aduciendo para pruebas de su aserto textos de los profetas y también, si se terciaba el caso, autoridades de los sabios judíos glosadores del Talmud. Después de hablar el misionero, invitaba éste a los maestros judíos a que expusieran sus razones de conformidad, o desconformidad, entablándose entonces la controversia propiamente tal. Creo que la carta del rey D. Jaime, dirigida a todos los judíos de sus dominios recomendándoles entonces a Fr. Pablo Cristiá, que publicamos en el apéndice de este trabajo, nos dará una idea bastante cabal de lo que eran estas misiones y controversias. Dice el rey: «Cuando fuere a vosotros (Fr. Pablo Cristiá), a vuestras sinagogas, a vuestras casas o bien a otros lugares para predicar la palabra de Dios, para disputar o bien tratar con vosotros algún punto de la Sagrada Escritura, ya sea en público o en privado, no le recibáis con insolencia». Se ve que el proselitismo cristiano se hacía tanto en público, delante de muchos, como delante de pocos en donde es más fácil llegar al convencimiento. Dada la mentalidad judía, o mejor diré, de los rabinos o rabís, como ahora se dice, era poco menos que ineficaz toda controversia de religión si el polemista cristiano no se situaba en el mismo terreno que ellos, además el lenguaje sutil, cabalístico y escurridizo de los rabís en sus disputas requería una técnica y preparación especial en los controversistas cristianos. Los temas a tratar en las disputas eran tantos cuantos los puntos divergentes entre cristianos y judíos pero quizás con preferencia los discutidos en la controversia de Barcelona de 1263.

#### ¿QUÉ ERA EL «STUDIUM HEBRAICUM»?

No era una clase de lengua hebrea como las que se dan en las Universidades u otros centros de enseñanza con fines de erudición; era algo más que todo eso. Un «Studium» no era en la Edad media, ni más ni menos, que una Facultad, aunque en el siglo XIII

no se preocupaban tanto de los grados ni de los títulos como en los siglos posteriores. Después de haber estudiado Lógica durante cuatro o cinco años y haber pasado dos más enseñando la misma asignatura, entraban los alumnos en el «Hebraicum» en donde cursaban durante dos o tres años las materias propias de la Facultad. Si, como era bastante corriente, además del hebreo estudiaban el árabe, o vice versa, invertían otros dos años más. En el «Hebraicum» además de estudiar la lengua hebrea, el Talmud y sus comentaristas recibían sólida formación apologética a base de la *Summa contra gentes* y el *Pugio fidei*, ambas escritas principalmente para ellos. Después eran destinados a algún convento a estudiar dos años de teología, pasados los cuales eran enviados por dos años más a alguno de los cinco Estudios generales que por aquel tiempo tenía la Orden en Europa. Concluidos los estudios teológicos, eran ya destinados a misionar a los judíos y a controversiar con ellos, aunque cuando se trataba de jóvenes no iban solos sino acompañados de otro religioso más antiguo y avezado a estas tareas, según costumbre general de los predicadores de la Orden Dominicana en aquellos tiempos. El predicar a los judíos no era inconveniente, muchas veces, para tener una clase de teología en algún convento, pues que la predicación y la controversia, aunque frecuentes, no eran diarias.

Para ser controversista se exigía, además de ciencia, facundia o facilidad para la polémica, cualidad que había podido ser observada por los profesores en las «disputaciones» semanales que tenían lugar en todos los conventos de la Orden.

Las asignaciones de estudiantes a las Escuelas de Lenguas se hacían cada dos o tres años hasta que no terminaban sus estudios los de la promoción anterior; éstos eran generalmente unos cinco o seis, a veces menos, como vemos por las Actas del Capítulo Provincial de 1281, en las que Fr. Ramón Martí no tenía más que cuatro alumnos en el «Hebraicum» de Barcelona, y Fr. Juan de Puigventós cinco, en el «Arabicum» de Valencia.

El primer «Studium hebraicum» en forma fué el de Murcia por el año 1266, y no antes, porque del tres de Febrero de este mismo año tenemos un decreto, citado por varios historiadores, del rey Jaime I, dado «*in obsidione Murciae*»; muy pocos días después caía aquella ciudad moruna en poder del Conquistador. No

se pudo por lo tanto fundar el convento dominicano de Murcia en 1265, como afirman algunos historiadores, incluso de la orden, confundiendo la autorización dada por el Capítulo Provincial para la fundación con la fundación misma. Enseguida de fundado el convento, se establecieron allí las dos Escuelas, la de árabe y la de hebreo, gracias a la ayuda que para ello prestaron los dos reyes Jaime el Conquistador y Alfonso el Sabio. Unos diez años permanecieron en Murcia las dos Escuelas, pasados los cuales, probablemente debido a la inseguridad causada por las revueltas frecuentes de los moros o tal vez a otras causas, fueron trasladadas, la de hebreo a Barcelona y la de árabe a Valencia.

Refiriéndose a la Escuela de hebreo de Murcia, aunque expresamente no la nombre, dice el autor de la primitiva Vida de san Raymundo: «In lingua etiam hebraica cum ipsius consilio et favore (habla de san Raymundo) fratres aliqui taliter sunt instructi quod possunt iudeorum convincere malitias et errores». Téngase presente que siempre que el cronista Fr. Pedro Marsili, O. P. y el autor de la primera Vida de san Raymundo hablan de las Escuelas de Lenguas se refieren a las que existieron en vida del Santo y en las que él intervino, no a las que se fundaron después de muerto nuestro Santo. Por eso dice que *algunos religiosos* recibieron allí tal formación que pudieron poner en evidencia las astucias y errores de los judíos. Con razón afirma que sólo *algunos religiosos* se formaron, pues, desde el año 1266 hasta principios de 1275 en que murió san Raymundo no podían ser muchos.

El «Studium hebraicum» de Barcelona continuó sin interrupción, regido siempre muy probablemente por Fr. Ramón Martí, hasta 1291, fecha en que fué trasladado a Játiva juntamente con el «Arabicum» de Valencia al fundarse, para este fin, aquel convento en dicho año<sup>24</sup>. El éxito conseguido por estas predicaciones y controversias parece que fué grande, especialmente a fines del siglo XIII y principios del XIV. Por este tiempo vemos cerrarse en Cataluña varias sinagogas, como la de Cervera, Montblanch y otras; quizás no todo fuera debido a las conversiones sino en parte a la emigración judía. Un siglo más tarde vemos repetirse este mismo fenómeno, pero en mucha mayor escala, en tierras del

<sup>24</sup> Diago, *Hist. Prov. Aragón*, fol. 274.

interior de España por existir allí mayor densidad de población judía y gracias, principalmente, al celo y poder taumatúrgico de san Vicente Ferrer, excelente continuador de la tradición raymundiana, y a sus dos discípulos convertidos por él a la fe de Cristo: el aragonés, Jerónimo de Santa Fe, y el castellano, Pablo de Burgos o de Santa María, el cual más tarde llegó a ser obispo de Burgos lo mismo que su hijo llamado Alfonso de Santa María<sup>25</sup>. Los éxitos conseguidos por san Vicente en este particular fueron asombrosos, como consta por la Bula de canonización de nuestro Santo expedida por el papa Pío II, treinta y ocho años después de muerto san Vicente. Curiosos y edificantes a la vez son dos documentos hallados por Diago en el Archivo de la Corona de Aragón y publicados en su *Historia Prov. Aragón* (folio 196 y 198). El primero es una carta de los judíos convertidos en el Bajo Aragón gracias al celo desplegado por micer Salvador de Aguas y por el *maestre* Jerónimo de Santa Fe, enviados por Pedro de Luna y san Vicente, dirigida al rey Fernando de Antequera, la cual entre otras cosas dice: «Son iluminados del Espiritu Santo, e se han convertido a la santa fe católica casi todos los judíos de aquesta villa (Alcañiz), e de todas las comarcas e contribuciones de aquélla, assí como Caspe, Maella, Alcorisa, Castellot, Molinos et algunos otros lugares que habitaban. Por manera que en toda aquesta aljama e lugares sobredichos no ha quinze casas de judíos, e avemos confiança en nuestro Salvador Jesu Christo que vendrán a verdadera salvación dentro de breves dias».

El segundo documento es una carta del rey D. Fernando a san Vicente en la que le da cuenta de la aparición de una maravillosa cruz en el cielo en la villa de Guadalajara el año 1414, y le ruega al Santo que le dé una explicación de lo que aquello significa. Como consecuencia de aquella maravillosa aparición se convirtieron, en aquella entonces villa, ciento veinte judíos.

<sup>25</sup> Recientemente alguien ha pretendido negar que san Vicente Ferrer hubiese convertido a la fe cristiana a Pablo de Burgos. Aparte de la gran amistad que unía a Pablo de Burgos con san Vicente y de ser este un hecho constatado por todos los historiadores del Santo, está la Bula de canonización dada por el papa Pío II en la que el papa parece alude claramente a los dos famosos convertidos cuando dice que san Vicente convirtió a gran multitud de judíos y algunos muy doctos en la Ley de Moisés a los cuales envió el santo a predicar a sus anti-guos correligionarios.

No fué solamente D. Jaime el Conquistador el que mostró gran interés por la conversión de los judíos y sarracenos también su nieto Jaime II de Aragón dió pruebas del mismo celo, como consta por el real decreto expedido en Barcelona el cinco de setiembre de 1311, en el cual se manda a los moros y judíos que asistan a los sermones de los frailes Predicadores y Menores.

No han faltado autores que juzgando con parcialidad o con simplismo singular la obra de los controversistas — como si la manera de pensar del siglo XIII fuera como la de los hombres del siglo XIX o XX — han pretendido presentarnos a éstos como autoritarios, intolerantes y aborrecibles a los judíos. Creo que el hecho, mencionado por varios autores, de nombrar el rey D. Jaime jueces a san Raymundo y a Fr. Arnaldo de Sagarra, a petición de los mismos judíos, en un pleito surgido entre ellos, habla con más elocuencia que todas las palabras. El documento real se encuentra citado por Miret y Sans en su *Itinerari*, otras veces mencionado. Precisamente cuando san Raymundo y Fr. Arnaldo con otros religiosos de su misma Orden y de la de los Menores se empleaban en la obra encomendada por el papa Clemente IV del expurgo de los libros judíos, según hemos referido más arriba, aconteció morir un judío sumamente rico; los presuntos herederos eran muchos y no fiándose de la rectitud e imparcialidad de los de su misma Ley pidieron a D. Jaime I que nombrara jueces en este asunto a san Raymundo y al citado Fr. Arnaldo, los cuales cumplieron su cometido a satisfacción de todos. Imparcialmente no cabe dudar de la honradez y alteza de miras de aquellos cultos religiosos que se impusieron el sacrificio de estudiar a fondo la lengua hebrea y los libros de los judíos, y el fruto abundante por ellos conseguido es también claro indicio de la bondad y trato exquisito que aquellos apóstoles empleaban para atraer a los extraviados, a ejemplo de san Raymundo.

#### Una rectificación

Al publicar nuestro primer trabajo en esta misma revista sobre «Escuelas de Lenguas Orientales» (período raymundiano) éramos entonces de parecer, y así lo expresamos, que las *Licencias* concedidas por los Capítulos Provinciales para *disputar*: «Concedimus

licentiam disputandi», eran para facultar a los alumnos de las «Escuelas de Lenguas» para que pudieran controversiar o disputar con los maestros judíos. Poco después, al estudiar en las Actas del Capítulo Provincial celebrado en Valencia el 1327 tropecé con la siguiente concesión: «Damus licentiam disputandi omnibus Lectoribus». Si se concede permiso para disputar a todos los Lectores de Teología, como no todos éstos pasaban por la Escuela de Lenguas, luego es evidente que los permisos concedidos por los Capítulos Provinciales para disputar no eran para controversiar con los judíos sino para las solemnes disputas teológicas, muy peculiares de la Orden Dominicana en los siglos XIII y XIV entre profesores de esta misma Orden, con otros de varias Ordenes y también del clero secular. En otros trabajos que tenemos en preparación nos ocuparemos, Dios mediante, de este tan interesante tema de las disputas teológicas que tanto contribuyó a despertar no sólo en el elemento eclesiástico sino entre seglares cultos de la Edad media el amor a la filosofía y teología escolásticas.

Dos cosas nos indujeron a error: primero, la coincidencia de tiempo de las disputas teológicas con las controversias con los rabinos. La primera «licentia disputandi» que hemos hallado en las Actas es del año 1275 y la última es la del Capítulo Provincial de 1327, que es precisamente el periodo álgico de las controversias con los judíos. Segundo, el ver entre los *disputadores* o teólogos polemistas los nombres de algunos que habían estudiado en las Escuelas de Lenguas, como el de Fr. Pedro Ferrer de Manresa, quién, algunos años después, fué nombrado Vicario General de las importantes Misiones Dominicanas del Norte de Africa. Es evidente que para las controversias ordinarias con los judíos no se necesitaba autorización del Capítulo Provincial. Tanto las disputas teológicas como las controversias continuaron todavía por mucho tiempo.

#### LOS STUDIA LINGUARUM Y LOS STUDIA NATURARUM

Respecto de la enigmática desaparición de los «*Studia Linguarum*», cuyo nombre no vuelve aparecer más en las Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia llamada de Aragón desde el Capítulo de Lérida de 1312, ya manifestamos en nuestro

trabajo anterior sobre las Escuelas de Lenguas nuestra opinión de que no desapareció entonces la enseñanza de las lenguas orientales. Dije además que la forma con que fueron sustituidas las disciplinas que en las Escuelas de Lenguas se daban no era fácil precisarla. Hoy después de un más detenido estudio sobre la materia he llegado a la plena convicción de que la enseñanza de lenguas orientales y la formación apologética-misional que se daban en los *Studia Linguarum* continuaron dándose, quizás con más auge todavía, en algunos «*Studia Naturarum*», o sea Estudios de Filosofía de la Provincia, desde 1314. Había por este tiempo en lo que las Actas de los Capítulos llaman *Nación Catalana* tres estudios de Filosofía: uno en el «*Studium Generale Ordinis*» del Convento de Santa Catalina V. y M. de Barcelona, otro en el Convento de Lérida, que por aquel tiempo era ya Estudio Solemne o Provincial, y el tercero en el Convento de Santo Domingo de Mallorca. Los estudiantes de filosofía que hacían sus cursos en estos tres Conventos no pasaban de seis y tenían un curso en cada uno de los tres Conventos susodichos en lo que se nota un parecido con los «*Studia Linguarum*»; pero el indicio más claro de que los «*Studia Linguarum*» fueron sustituidos por los tres «*Studia Naturarum*» arriba mencionados, es que muchos de sus estudiantes aparecen más tarde como obispos y misioneros en Africa. Hay que tener presente que en siglo XIV hubo un verdadero florecimiento de misiones dominicas en el Norte de Africa hasta el punto que la gran mayoría de los «*Episcopi Marrochitani*» que cita Eubel en su obra «*Hierarquia Catolica Medii Evii*» son de la Orden Dominicana y de la Provincia de Aragón.

Los dominicos que a principios del XIV llevaban el timón de de la nave de la Provincia como Fr. Bernardo Peregrí, Fr. Romeo de Bruguera, Fr. Arnaldo Burget y otros muchos eran hombres que se habían formado al calor de las ideas misionales de San Raymundo y no podían malbaratar la herencia que el Santo les había dejado. Por eso su pensamiento misional —uno de sus más fundamentales— que no era otro que la atracción de los sarracenos y judíos, había de permanecer firme durante muchas décadas después de muerto nuestro santo.

JOSÉ M.<sup>a</sup> COLL, O. P.

## APÉNDICE

*Documento del rey D. Jaime I dirigido a los judios de sus dominios recomendándoles a fray Pablo Cristiá como enviado personal suyo para su instrucción<sup>1</sup>.*

Jacobus Dei gratia rex Aragonum Maioricarum et Valentiae, Comes Barchinone et Urgelli ac Dominus Montispesullani fidelibus suis universis et singulis iudaeis in toto distritu nostro ubique morantibus ad quos praesentes pervenerint, salutem et gratiam.

Mandamus et districte praecipimus vobis quatenus cum dilectus noster frater Paulus Christiani de Ordine fratrum Praedicatorum (quem ad vos per viam salutis ostendenda mittimus) venerit ad vos, ad sinagogas vel domos vestras vel caetera loca causa praedicandi verbum Dei, vel disputandi vel conferendi vobiscum de Scripturis sanctis in publico vel in privato, vel familiari colloctione, simul vel separatim, ad eum teneamini venire et mansuete et favorabiliter auscultare, suisque interrogationibus de fide et de Scripturis sacris, secundum quod scireritis humiliter et reverenter et absque calumnia et subterfugio respondere. Et libros vestros, quibus ipse indiguerit ad veritatem vobis ostendendam, eidem exhibere et expensas quibus indiguerit dictus frater circa libros suos adportandos de loco ad locum, quos propter veritatem ostendendam vobis deferri fecerit, et fratres sui Ordinis ex Constitutione sua habent quod expensas non deferant, vos easdem expensas solvere teneamini, nobis illas imputantes, de tributo quod nobis facere tenemini deducentes. Mandamus insuper et districte praecipimus omnibus baiulis, vicariis, et aliis officialibus nostris universis ut praedictos iudaeos, si praedicta gratis facere noluerint, autoritate nostra compellatis, si de nostri gratia confidunt vel amore.

Datum Barchinone iv kalendas septembris anno Domini 1263

<sup>1</sup> Fué publicado por el P. Diago en su obra *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores*, a fines del siglo XVI, de la cual quedan rarísimos ejemplares. Respecto de Fr. Pablo Cristiá, recomendado en el adjunto documento, se afirma comúnmente que murió en Sicilia el año 1274, pero no hay tal, pues consta por el libro «Assignaciones Librorum» (especie de registro de entradas y salidas de libros de la Biblioteca de Santa Catalina, V. y M. de Barcelona), empezado en el siglo XIII, que en el año 1277 aun vivía y residía en aquel Convento.